INFORME N° 64/2020 DE EVALUACIÓN Y RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 20/2020 ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE TRANSPORTE ID 375402.

En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los 13 días del mes de agosto del año dos mil veinte, siendo las 14:00 horas, se reúnen los miembros del Comité de Evaluación, a los efectos de verificar las ofertas presentadas para el proceso licitatorio, según los requisitos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones, las especificaciones técnicas y la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas y su Decreto Reglamentario, a fin de determinar la oferta que reúna los requisitos legales y técnicos requeridos que resulte la más convenientes para los intereses de la Policía Nacional y recomendar la adjudicación del procedimiento, conformado mediante Resolución de la Comandancia N° 179 de fecha 12/02/2020, de la siguiente manera:

- Comisario General Inspector Humberto Mercedes Ayala Dure, en representación de la Dirección de Logística y Abastecimiento.
- Comisario Principal MCP. Hernán López Vera, en representación de la Actividad 1.4 Prevención de Hechos Punibles.
- Comisario Principal MCP. Adolfo Godoy Montefli, en representación del Programa Central – Actividad 1.07 Asistencia Integral al Personal Policial.
- Suboficial Superior P.S. Sonia Elizabeth Aguayo López, en representación de la Dirección Gral. de Administración y Finanzas.

1. ANTECEDENTES

i. N° de PAC: ID N° 375.402

ii. Aprobación: Se cuenta con la aprobación del Comandante de la Policía Nacional, mediante Resolución N° 499, de fecha 22 de junio de 2020 para el inicio del procedimiento de contratación.

iii. Disponibilidad Presupuestaria: será financiado en el Sub Grupo del Gasto 530 Adquisición de Maquinarias, Equipos y Herramientas en General con Fuente de Financiamiento 30 (FF 30) Recursos Institucionales y Sub Grupo del Gasto 550 Adquisición de Equipo Militar y de Seguridad con Fuente de Financiamiento 10 (FF 10) Recurso del Tesoro Público - 003 FONACIDE, aprobado por Ley N° 6469/20 del Presupuesto General de Gastos de la Nación para la Policía Nacional para el Ejercicio Fiscal 2020.

2. ACTO DE APERTURA DE OFERTAS

De acuerdo al procedimiento previsto por el Articulo 57 "Acto de Apertura..." del Decreto Reglamentario N° 2992/19 y concordantes, se ha llevado a cabo el Acto de Apertura de Sobres y verificación de ofertas, según Acta N° 60/2020, se reciben ofertas a través el Módulo de Oferta Electrónica, en fecha 13 de agosto de 2020 siendo las 08:00 horas, con las siguientes observaciones:

a) Datos de las Ofertas Presentadas

Posteriormente se da inicio del Acto de Apertura de sobres, en el siguiente orden:

ONIA AGUAYO LÓPEZ
Suboficial Superior P.S.
Representante DGAF

HERNAN LÓPEZ VERA
Comisario Principal MCP Abog.
Tesorero Habilitado Pagador
Actividad 1.1.4

Oferentes	Formulario de Oferta debidamente firmado	Documento que acredita la identidad y la representación del firmante de la oferta	Declaración Jurada del Artículo 40	Garantía de Mantenimiento de Oferta	Empresa Aseguradora	Monto total asegurado Gs.	Vigencia de la Póliza
1. COMPAÑÍA IMPERIAL DEL PARAGUAY S.R.L.	Presenta	Presenta	Presenta	Presenta	ASEPASA	27.000.000	13/08/2020 al 13/01/2021
2. DIESA S.A.	Presenta	Presenta	Presenta	Presenta	MAPFRE	370.000.000	23/07/2020 al 23/12/2020
3. GARDEN AUTOMOTORES S.A.	Presenta	Presenta	Presenta	Presenta	La Consolidada S.A.	350.000.000	13/08/2020 al 20/01/2021
4. AUTOMOTOR S.A.	Presenta	Presenta	Presenta	Presenta	ASEPASA	330.000.000	12/08/2020 al 12/01/2021
5. CONDOR S.A.C.I.	Presenta	Presenta	Presenta	Presenta	La Consolidada S.A.	31.500.000	13/08/2020 al 20/01/2021
6. REIMPEX S.R.L.	Presenta	Presenta	Presenta	Presenta	Seguridad Seguros	133.000.000	13/08/2020 al 10/01/2021
7. CHACOMER S.A.E.	Presenta	Presenta	Presenta	Presenta	La Meridional S.A.	51.350.000	13/08/2020 al 11/12/2020

b) Observaciones realizadas en el Acto de Apertura de Ofertas:

I. *La convocante deja constancia que no se pudo observar la Declaración Jurada de Aceptación de Uso de Oferta Electrónica por parte de la Empresa Compañía Imperial S.R.L.*

Respuesta CEO: El Comité de Evaluación aclara que no se ha analizado la documentación, ya que el lote que fue ofertado por la firma fue cancelado en el numeral 3 del presente informe.

II. *El representante de la firma CONDOR SACI, el Señor AGUILAR ALMASIO deja constancia que "las EETT que no cumple el oferente Compañía Imperial S.R.L. : Motor: 1.1. Cilindrada Total:2.998 cm3 : 1.2 Potencia Máxima: 170 CV ; Dimensiones y Pesos: 4.2. Largo Total: 5997 , 4.3. Ancho Total: 2025 , 4.4. Altura Máx : 2755, 4.7. Volumen de Carga: 12 m3".*

Respuesta CEO: El Comité de Evaluación aclara que no se ha analizado la documentación, ya que el lote que fue ofertado por la firma fue cancelado en el numeral 3 del presente informe.

III. *El representante de la firma REIMPEX S.R.L., el Señor SOSA VILLALBA, ROBERTO EDUARDO deja constancia que las EETT que "la oferta presentada por la firma DIESA S.A. para el LOTE 5 AUTOMOVIL Tipo Hatchback NO CUMPLE las especificaciones tecnicas del PBC en el punto 3.2. Distancia minima entre ejes".*

Respuesta CEO: Se ha analizado las documentaciones de la empresa DIESA S.A. en el numeral N° 12 del presente informe.

IV. *El representante de la firma COMPAÑIA IMPERIAL DEL PARAGUAY S.R.L., el Señor BAREIRO AYALA, CHRISTIAN ARNALDO deja constancia que "El Comité de Evaluación deberá solicitar al oferente Condor S.A.C.I., una explicación detallada de la composición del precio ofertado por el Ítem Nº 3. La misma supera los 15% establecidos, llegando a casi el 50% mas que el precio referencial. En caso que el oferente haya respondido la solicitud, el mismo deberá ser publicado".*

Respuesta CEO: El Comité de Evaluación aclara que no se ha analizado la documentación, ya que el lote que fue ofertado por la firma fue cancelado en el numeral 3 del presente informe.

V. *El representante de la firma COMPAÑIA IMPERIAL DEL PARAGUAY S.R.L., el Señor BAREIRO AYALA, CHRISTIAN ARNALDO deja constancia que "En la constancia SIPE, del oferente Condor S.A.C.I., se verifica el estado erróneo del acta de asamblea general, la misma es de carácter sustancial para el acto de apertura".*

Respuesta CEO: El Comité de Evaluación aclara que no se ha analizado la documentación, ya que el lote que fue ofertado por la firma fue cancelado en el numeral 3 del presente informe.

VI. *El representante de la firma COMPAÑIA IMPERIAL DEL PARAGUAY S.R.L., el Señor BAREIRO AYALA, CHRISTIAN ARNALDO deja constancia que "El Pliego de Bases y Condiciones, en la sección de Requisitos documentales para evaluación de las condiciones de participación, Punto Nº 5, se solicita la presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19. La misma NO fue presentada por Condor S.A.C.I".*

Respuesta CEO: El Comité de Evaluación aclara que no se ha analizado la documentación, ya que el lote que fue ofertado por la firma fue cancelado en el numeral 3 del presente informe.

SONIA AGUAYO LÓPEZ
Suboficial Superior P.S.
Representante DGAF

HERNAN LÓPEZ VERA
Comisario Principal MCP Abog.
Tesorero Habilitado Pagador
Actividad 1.1.4

3. IMPUGNACIÓN DEL LOTE N° 3 AMBULANCIA CONVENCIONAL (Act. 7)

Que, atendiendo al ingreso de la PROTESTA PROMOVIDA POR LA FIRMA RIEDER y CIA SACI, CONTRA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 20/2020 ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE TRANSPORTE, convocada por la Policía Nacional ID 375.402, según Resolución DNCP N° 3422/20 de fecha 12 de agosto de 2020.

Que, se ha notificado de la impugnación del Pliego de Bases y Condiciones a la unidad requirente y mediante nota mediante N° 1314/2020 (13/08/2020), se remite al requirente de la adquisición, la Actividad 1.07 Asistencia Integral al Personal Policial, la notificación recibida a través del Sistema de Tramite Jurídico Electrónico de la Dirección de Contrataciones Públicas, en relación a la protesta promovida por la firma RIEDER y CIA SACI, contra el Pliego de Bases y Condiciones de la referida licitación, en su Lote N° 03 Ambulancia Convencional.

Que, mediante nota N° 619/2020 de fecha 18 de agosto del corriente año, emitida de la Tesorería de la Actividad 1.07 Asistencia Integral al Personal Policial, en relación al estado de impugnación del Pliego de Bases y Condiciones, solicita la cancelación del Lote N° 3 Ambulancia Convencional, por prudencia administrativa a fin de evitar causar posibles daños a la Institución Policial o a terceros. Considerando que la requirente cuenta con la potestad y discrecionalidad para decidir adquirir los bienes conforme a su realidad y necesidad, a fin de lograr la obtención de los objetivos propuestos con mayor eficiencia, eficacia y economía.

Por lo expuesto, el Comité Evaluador, recomienda CANCELAR de la licitación en virtud al **Artículo 31.- CANCELACIÓN DE LA LICITACIÓN** "*Las Convocantes podrán cancelar una licitación por caso fortuito o fuerza mayor. De igual manera, podrán cancelarla cuando existan circunstancias, debidamente justificadas, que provoquen la extinción de la necesidad de adquirir o arrendar los bienes, contratar la prestación de los servicios o ejecutar las obras, o que de continuarse con el procedimiento de contratación, se pudiera ocasionar daño o perjuicio a los organismos, las entidades y a las municipalidades, en todos los casos de cancelación de la licitación los oferentes no tendrán derecho a reembolso de gastos ni a indemnización alguna*", del lote N° 3 Ambulancia Convencional y proceder a evaluar las ofertas de los Lotes N° 1-2-4 y 5.

4. ANÁLISIS DE LAS DOCUMENTACIONES DE CARÁCTER SUSTANCIAL.

De acuerdo a las facultades establecidas en el Artículo 27 Comité de Evaluación de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas y siguiendo el método de evaluación contenidas en el Artículo 61 del Decreto N° 2992/2019 Reglamentario de la Ley de Contrataciones Públicas y el Pliego de Bases y Condiciones, se procede a verificar el cumplimiento de las ofertas presentadas respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial, según el siguiente cuadro:

N°	Empresas Oferentes	Formulario de Oferta acompañado de la Lista de Precios	Garantía de Mantenimiento de Ofertas	Declaración Jurada de Aceptación del Uso de Oferta Electrónica	Documentos que acrediten la capacidad del firmante	Constancia del SIPE N°
1	COMPAÑÍA IMPERIAL DEL PARAGUAY S.R.L.	CUMPLE	CUMPLE	(**)NO CUMPLE	CUMPLE	1606218
2	DIESA S.A.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	1604030
3	GARDEN AUTOMOTORES S.A.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	1606347
4	AUTOMOTOR S.A.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	1605972
5	CONDOR S.A.C.I.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	1606311
6	REIMPEX S.R.L.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	1606250
7	CHACOMER S.A.E.	(*)NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	1606183

Este Comité ha realizado el análisis de las Documentaciones Sustanciales conforme a lo establecido en el Artículo 60 y 61 del Decreto 2992/19, reglamentario de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, mediante el cual se determina si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones, una vez verificada la documentación y analizada la pertinencia de cada uno de los documentos sustanciales de los oferentes expuestos en el cuadro anterior, se concluye que las firmas: DIESA S.A., GARDEN AUTOMOTORES S.A., AUTOMOTOR S.A., CONDOR S.A.C.I. y REIMPEX S.R.L. **CUMPLEN** con las formalidades requeridas en el Pliego de Bases y Condiciones y conforme a las reglamentaciones legales vigentes, por lo cual recomienda "**ACEPTAR**" las ofertas presentadas se ajustan a los requerimientos básicos de carácter sustancial.

(*) CHACOMER S.A.E., modifica la cantidad de ítems solicitados en el Lote N° 1 Motocicleta, por lo que se recomienda **RECHAZAR** la oferta por **NO CUMPLIR** con la documentación de carácter sustancial requerida en el Pliego de Bases y Condiciones.

(**) COMPAÑÍA IMPERIAL DEL PARAGUAY S.R.L., en el procedimiento de Apertura de Ofertas que fue realizada a través del módulo de oferta electrónica, se constata que la Declaración Jurada de Aceptación del Uso de Oferta Electrónica no forma parte de la Oferta Electrónica presentada, por lo que se recomienda **RECHAZAR** la oferta por **NO CUMPLIR** con la documentación sustancial requerida.

SONIA AGUAYO LÓPEZ
Suboficial Superior P.S.
Representante DGAF

HERNAN LOPEZ VERA
Contador Principal MCP Abog.
Tesorero Habilitado Pagador
Acuerdo 1.1.4

El Comité de Evaluación aclara que la Oferta de la empresa CONDOR S.A.C.I., no será objeto de evaluación, ya que sólo presenta oferta en el lote N° 3 del presente llamado.

5. TABLA COMPARATIVA DE PRECIOS DE LAS OFERTAS.

Seguidamente, el Comité expone el Cuadro Comparativo de precios por el monto total de los lotes ofertados por las firmas participantes en el proceso licitatorio, ordenado de menor a mayor cuya planilla se adjunta y forma parte del presente informe.

	Diesa S.A.	Garden Automotores S.A.	Automotor S.A.	Reimpex S.R.L.
Lote	**Precio total**	**Precio total**	**Precio total**	**Precio total**
Lote N° 1 Motocicleta	1.395.000.000			940.000.000
Lote N° 2 Automovil tipo Sedan	3.996.327.258	4.224.000.000	4.455.000.000	
Lote N° 3 Ambulancia convencional				
Lote N° 4 Camioneta cabina doble (Pickup)			306.000.000	
Lote N° 5 Automovil tipo Hatchback	1.021.229.260		1.350.000.000	1.349.870.000

De la elaboración del cuadro comparativo de ofertas, no se detecta diferencia aritmética en las ofertas.

6. VERIFICACIÓN DE LAS DOCUMENTACIONES FORMALES.

Se procedió a evaluar los documentos presentados por los oferentes, utilizando el criterio CUMPLE/NO CUMPLE de conformidad al dispuesto en el Pliego de Bases y Condiciones del llamado. Se adjunta como ANEXO I, el cual forma parte del presente informe.

Posteriormente se requiere, nota mediante, las documentaciones a las empresas que no presenten la totalidad, las respuestas deben ser efectuadas por escrito y debidamente foliados, en el periodo de 1 (un) día hábil posterior al requerimiento efectuado por el Comité Evaluador en el Departamento UOC hasta las 17:00 horas, conforme a lo establecido en la Resolución 2490/2019, en el siguiente orden:

DIESA S.A., a través de Nota CEO N° 530 de fecha 21/08/2020, remitido al correo ajara@diesa.com.py, se solicita los siguientes documentos:

- Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social.
- Planilla de Especificaciones Técnicas elaborada por el oferente de acuerdo al bien ofertado, conforme a lo solicitado.
- Catálogo del vehículo, los equipamientos y accesorios en idioma castellano donde se describa las especificaciones técnicas y condiciones de uso.

Como consecuencia de la solicitud realizada, a través de la nota ingresada con mesa de entrada UOC N° 1494 de fecha 24/08/2020, la empresa mencionada, responde a la solicitud remitiendo los documentos foliados del 1 (uno) al 27 (veintisiete) y son:

- ✓ Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social
- ✓ Planilla de Especificaciones Técnicas elaborada por el oferente
- ✓ Catálogo del vehículo, los equipamientos y accesorios en idioma castellano (Lote 1, 2 y 5)

Se aclara que el análisis cualitativo de las documentaciones presentadas se realizará en las distintas etapas de evaluación de los requisitos de calificación.

Analizada la pertinencia de la documentación presentada, se constata que la misma CUMPLE con los requerimientos del Pliego de Bases y Condiciones por los que el Comité recomienda **ACEPTAR** la oferta en virtud de lo establecido en los Artículos 59°, 60°, 62° y 63° del Decreto Reglamentario N° 2992/19 de la Ley que rige las compras públicas.

GARDEN AUTOMOTORES S.A., a través de Nota CEO N° 531 de fecha 21/08/2020, remitido al correo licitaciones@garden.com.py, se solicita los siguientes documentos:

- Catálogo del vehículo, los equipamientos y accesorios en idioma castellano donde se describa las especificaciones técnicas y condiciones de uso.
- Declaración Jurada de Garantía para luces y sirenas de al menos 2 (dos) años, según lo solicitado en las especificaciones técnicas.

Como consecuencia de la solicitud realizada, a través de la nota ingresada con mesa de entrada UOC N° 1492 de fecha 24/08/2020, siendo las 12:20 horas, la empresa mencionada, responde a la solicitud remitiendo los documentos foliados del 1 (uno) al 18 (dieciocho) y son:

- ✓ Catálogo del vehículo, los equipamientos y accesorios en idioma castellano
- ✓ Declaración Jurada de Garantía para luces y sirenas

HERMAN LÓPEZ VERA
Contador Municipal MCP Abug.
Tesorero Habilitado Pagador
Acuerdo 114

SONIA AGUAYO LÓPEZ
Suboficial Superior P.S.
Representante DGAF

Se aclara que el análisis cualitativo de las documentaciones presentadas se realizará en las distintas etapas de evaluación de los requisitos de calificación.

Analizada la pertinencia de la documentación presentada, se constata que la misma CUMPLE con los requerimientos del Pliego de Bases y Condiciones por los que el Comité recomienda **ACEPTAR** la oferta en virtud de lo establecido en los Artículos 59°, 60°, 62° y 63° del Decreto Reglamentario N° 2992/19 de la Ley que rige las compras públicas.

AUTOMOTOR S.A., a través de Nota CEO N° 532 de fecha 21/08/2020, remitido al correo rocio.pereira@automotorpy.com, se solicita los siguientes documentos:

- Planilla de Datos Garantizados debidamente completada y firmada.
- Declaración Jurada de Garantía para luces y sirenas de al menos 2 (dos) años, según lo solicitado en las especificaciones técnicas.

Como consecuencia de la solicitud realizada, a través de la nota ingresada con mesa de entrada UOC N° 1491 de fecha 24/08/2020, siendo las 12:05 horas, la empresa mencionada, responde a la solicitud remitiendo los documentos foliados del 1 (uno) al 20 (veinte) y son:

- ✓ Planilla de Datos Garantizados debidamente completada y firmada.
- ✓ Declaración Jurada de Garantía para luces y sirenas.

Se aclara que el análisis cualitativo de las documentaciones presentadas se realizará en las distintas etapas de evaluación de los requisitos de calificación.

Analizada la pertinencia de la documentación presentada, se constata que la misma CUMPLE con los requerimientos del Pliego de Bases y Condiciones por los que el Comité recomienda **ACEPTAR** la oferta en virtud de lo establecido en los Artículos 59°, 60°, 62° y 63° del Decreto Reglamentario N° 2992/19 de la Ley que rige las compras públicas.

REIMPEX S.R.L., a través de Nota CEO N° 533 de fecha 21/08/2020, remitido al correo licitaciones@reimpex.com.py, se solicita los siguientes documentos:

- Certificado de Cumplimiento Tributario vigente a la fecha de apertura.
- Balances General de los años 2017-2018-2019
- Patente comercial vigente a la fecha de apertura, del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente.
- Copia de facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida.
- Carta de representación del fabricante de la marca ofertada.
- Planilla de Especificaciones Técnicas elaborada por el oferente de acuerdo al bien ofertado, conforme a lo solicitado.
- Planilla de Datos Garantizados debidamente completada y firmada
- Catálogo del vehículo, los equipamientos y accesorios en idioma castellano donde se describa las especificaciones técnicas y condiciones de uso
- Declaración Jurada donde conste la Garantía del bien ofertado por el periodo mínimo de 3 años, a partir de la entrega del vehículo o 100.000 kilómetros, lo que acontezca primero. Emitido por el oferente.
- Declaración Jurada de Garantía para luces y sirenas de al menos 2 (dos) años, según lo solicitado en las especificaciones técnicas
- Declaración Jurada de la existencia dentro del País, de talleres de reparaciones especializadas en la marca de la Moto ofertado y Certificado de Autorización de representante (Aplicable al ítem 1).
- Declaración Jurada del Representante Oficial de que se asegura la existencia de repuestos originales, del modelo ofertado por un periodo de 5 años como mínimo. (Aplicable a los Lotes N° 1 y 2).

Como consecuencia de la solicitud realizada, a través de la nota ingresada con mesa de entrada UOC N° 1483 de fecha 24/08/2020, siendo las 08:10 horas, la empresa mencionada, responde a la solicitud remitiendo los documentos foliados del 1 (uno) al 113 (ciento trece) y son:

SONIA AGUAYO LÓPEZ
Suboficial Superior P.S.
Representante DGAF

HERNAN LOPEZ VERA
Contador Municipal MCP Abog.
Tesorero Habilitado Pagador
Actividad 1.1.4

1- Certificado de Cumplimiento tributario vigente a la fecha de apertura.
2- Balance General de los años 2017-2018-2019.
3-Patente Comercial Vigente a la fecha de apertura.
4- Copia de facturaciones que avalan experiencia requerida.
5- Constancia de Registro Industrial N° 001236-1(Fabricación y ensamble de motocicletas y vehículos automotores 4 ruedas); Copias autenticadas de Título de Propiedad de la Marca ofertada Leopard y Acuerdo de Licencia de Uso de Marca Jac.
6- Planillas de Especificaciones Técnicas de los bienes ofertados. (Lote 1 Item 1 y Lote 5 Item 1.).
7- Planilla de Datos Garantizados. (Lote 1 Item 1 y Lote 5 Item 1.).
8- Catálogos de los bienes ofertados. (Lote 1 Item 1 y Lote 5 Item 1.).
9- Declaraciones Juradas donde consta la garantía de los bienes ofertados conforme al pliego de bases y condiciones. (Lote 1 Item 1 y Lote 5 Item 1.).
10- Declaración jurada de garantia para luces y sirenas de al menos dos años según lo solicitado en las especificaciones técnicas.
11- Declaración jurada de la existencia dentro del país, de talleres de reparaciones especializadas en la marca de motocicleta ofertada. (Se acompaña declaración jurada de la empresa oferente en calidad de propietaria de la marca Leopard.)
12- Declaración jurada en calidad de propietario de la marca Leopard y fabricante de las motocicletas ofertadas para el Lote 1, y licenciataria de la marca JAC y fabricante de los vehículos ofertados para el Lote 5, asegurando la existencia de repuestos originales de los modelos ofertados por un periodo de 5 años como mínimo.

Se aclara que el análisis cualitativo de las documentaciones presentadas se realizará en las distintas etapas de evaluación de los requisitos de calificación.

Analizada la pertinencia de la documentación presentada, se constata que la misma NO CUMPLE con los requerimientos del Pliego de Bases y Condiciones, ya que presenta una Declaración Jurada para la marca LEOPARD cotizada en el Lote N° 1 Motocicleta, no acorde a lo solicitado en el PBC, como se demuestra a continuación:

REIMPEX S.R.L.

Luque, 13 de Agosto de 2020

DECLARACION JURADA

DECLARAMOS BAJO FE DE JURAMENTO QUE: **REIMPEX S.R.L.**, en calidad de fábrica de motocicletas y propietaria de la Marca Leopard, garantiza que los vehículos ofertados cuentan con Garantía a partir de la entrega por un periodo mínimo de 2 (dos) años o 10.000 kilómetros, lo que acontezca primero, para la LPN Nro. **20/2020 ADQUISICION DE EQUIPOS DE TRANSPORTE ID Nro. 375.402.**

GLORIA ZUNILDA BAEZ DE SAMANIEGO
SOCIO GERENTE
REIMPEX S.R.L.

Lo solicitado es mínimo de 3 años, a partir de la entrega del vehículo o 100.000 kilómetros, lo que acontezca primero, por lo que el Comité recomienda **RECHAZAR** la oferta en el lote N° 1, por lo expuesto más arriba y **ACEPTAR** su oferta en el lote N° 5, en virtud de lo establecido en los Artículos 59°, 60°, 62° y 63° del Decreto Reglamentario N° 2992/19 de la Ley que rige las compras públicas.

7. CAPACIDAD LEGAL. PROHIBICIONES DE LOS INCS. "A" Y "B" DEL ARTICULO 40.

El Comité de Evaluación en esta etapa verificará que los Oferentes no se encuentran comprendidos en las limitaciones y/o prohibiciones para contratar con el Estado, contempladas en el artículo 40, incisos "a" y "b" de la Ley N° 2051/2003, en bases al siguiente análisis:

SONIA AGUAYO LÓPEZ
Suboficial Superior P.S.
Representante DGAF

HERIBERTO GÓMEZ VERA
Comisario Principal MCP Abog.
Tesorero Habilitado Pagador
Actividad 1.1.4

El Comité de Evaluación realiza las consultas de los socios, gerentes, director, representantes,

PROVEEDORES		Presentación en forma satisfactoria la Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el Artículo 40° de la Ley N° 2051/03	Inciso a) Verificará los registros del personal de la convocante para detectar si el oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso "a" del Artículo 40°.	Inciso b) Verificará por los medios disponibles, si el Oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley N° 1626/00 "De la Función Pública", aparecen en la base de datos del SINARH o bien de la Secretaría de la Función Pública.
1	DIESA S.A.	Cumple	Sin registros	Sin registros (SINARH)
2	GARDEN AUTOMOTORES S.A.	Cumple	Sin registros	Sin registros (SINARH)
3	AUTOMOTOR S.A.	Cumple	Sin registros	Sin registros (SINARH)
4	REIMPEX S.R.L.	Cumple	Sin registros	Sin registros (SINARH)

Presidente, Vice-Presidente y toda persona física individualizada en la escritura de constitución, como así también los propietarios de las firmas unipersonales indicadas en la planilla más arriba expuesta, en el Sistema Integrado de Administración de Recursos Humanos (SINARH), en la misma se comprueba si registra en la base de datos constituido por Sistema Integrado de Administración de Recursos Humanos (SINARH), según los siguientes datos:

1. DIESA S.A.		
NOMBRE Y APELLIDO	**C.I. N°**	**CARGO**
Miguel Carrizosa Galiano	434.900	PRESIDENTE-DIRECTOR-GERENTE
Manuel Carrizosa Galiano	434.905	VICEPRESIDENTE
Judid Galiano de Carrizosa	63.624	DIRECTORA
Gisela Carrizosa de Fiorio	492.754	DIRECTORA
Alan Carrizosa Moreno	2.217.482	REPRESENTANTE AUTORIZADO POR ACTA NOTARIAL
2. GARDEN AUTOMOTORES		
Nufro Arias Giret	445.336	SOCIO
Maria Quiñonez	383.168	SOCIA
Didier Arias	1.389.182	SOCIO
Giselle Arias	1.389.183	SOCIA
Lizzie Arias	1.389.184	SOCIA
3. AUTOMOTOR S.A.		
José Bogarin	573.053	PRESIDENTE
Carla María Bogarin	793.107	DIRECTOR TITULAR
Ruben Bogarin	623.802	DIRECTOR TITULAR
Sebastián Nello Maffel	976.154	DIRECTOR TITULAR
Jose Carlo Bogarin	2.897.951	DIRECTOR SUPLENTE
Karina Frutos	3.202.423	DIRECTOR SUPLENTE
4. REIMPEX S.R.L.		
Jorge Samaniego	970.011	SOCIO-GERENTE
Gloria Báez de Samaniego	767.844	SOCIO-GERENTE

El Comité de Evaluación constata que las firmas oferentes: DIESA S.A., GARDEN AUTOMOTORES S.A., AUTOMOTOR S.A. y REIMPEX S.R.L., no se encuentran comprendidos en las limitaciones y/o prohibiciones para contratar con el Estado, contempladas en el artículo 40 de la Ley Nº 2051/2003 por lo que el Comité recomienda **ACEPTAR** las ofertas en esta etapa de la evaluación.

8. ANÁLISIS DE LOS PRECIOS OFERTADOS

Conforme a lo dispuesto en la Resolución DNCP N° 1890/2020, "*Por el cual se establecen directrices relativas a la estimación de costos y se aprueba el criterio para la evaluación de los precios ofertados en los procesos de contrataciones regidos por Ley N° 2051/03 De Contrataciones*", en el trámite de este punto, el Comité de Evaluación procede a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado en donde la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al veinticinco por ciento (25%) para ofertas por debajo del precio referencial y del quince por ciento (15%) para ofertas que se encuentren por encima del referencial preparado por la Convocante y difundido con el llamado a contratación:

REIMPEX S.R.L., a través de Nota CEO N° 534 de fecha 21/08/2020, remitido al correo licitaciones@reimpex.com.py, se solicita una explicación detallada de la composición de precio ofertado en el Lote N° 1 Ítem 1. En los demás Lotes – ítems cotizados se evidencia que las mismas no se encuentran fuera de los rangos especificados con relación a los precios referenciales fijados por la Convocante, por lo que no se realiza ninguna solicitud de aclaración.

En fecha 21/08/2020 a las 17:52 horas, con mesa de entrada UOC N° 1482 se recibe la aclaratoria solicitada del Lote e Ítem mencionado.

SONIA AGUAYO LÓPEZ
Suboficial Superior P.S.
Representante DGAF

HERNAN LOPEZ VERA
Comisario Nacional MOP Abog.
Tesorero Habilitado Pagador

De acuerdo a la planilla remitida la estructura de costos de bienes de fabricación propia en el Lote N° 1 Ítem 1, contempla Costo de Fabricación de la motocicleta incluida la utilidad, Casco protector, Adicionales – Accesorios (4 Primeros mantenimientos. Incluidos filtros y lubricantes), Póliza de Seguros contra todo riesgo conforme al pliego, Títulos. Chapa (matricula) y cédula verde, Luces y sirenas – megáfono, Protector de piernas y ploteado, se concluye:

El Comité de Evaluación aclara que el desglose de precio presentado por la empresa en cuestión, no fue analizado, ya que, fue descalificado el Lote N° 1 en el numeral 6 del presente informe.

Así mismo, verificado la oferta de las empresas GARDEN AUTOMOTORES S.A., DIESA S.A. y AUTOMOTOR S.A., se evidencia que las mismas no se encuentran fuera de los rangos especificados con relación a los precios referenciales fijados por la Convocante, por lo que no se realiza ninguna solicitud de aclaración.

9. APLICACIÓN DEL MARGEN DEL VALOR AGREGADO NACIONAL.

Se aplicará el margen de valor agregado nacional de conformidad a la legislación vigente. La acreditación en el marco del proceso de contratación, será a través del Certificado del Valor Agregado Nacional, expedido por Autoridad competente.

La empresa **REIMPEX S.R.L.** presenta el Certificado N° 001 y 0002 con Expediente N° 2799/2020 y 2846/2020, en el ramo de Ensamblaje de motocicletas y Ensamblaje de vehículos 4 ruedas, pero no se aplica el beneficio de Valor Agregado Nacional, por estar descalificado su oferta en el Lote N° 1 y por tener el precio más bajo en el lote N° 5.

En los demás lotes no se aplica el Margen de Valor Agregado Nacional por no darse el caso.

10. ANÁLISIS DE CAPACIDAD FINANCIERA

Se ha procede a analizar la situación financiera de los oferentes calificados de los valores del balance del ejercicio fiscal 2017-2018-2019 según se expone:

AUTOMOTOR S.A.

RATIO DE LIQUIDEZ				
	2.017	2.018	2.019	PROMEDIO
Activo Corriente	691.076.292.683	773.383.156.861	915.732.274.913	
Pasivo Corriente	54.061.631.515	58.763.490.360	109.558.685.174	**11,4**
INDICE	12,8	13,2	8,4	
ENDEUDAMIENTO				
	2.017	2.018	2.019	PROMEDIO
Pasivo Total	54.061.631.515	58.763.490.360	109.558.685.174	
Activo Total	801.046.322.445	921.809.745.172	1.090.364.423.264	**0,1**
INDICE	0,1	0,1	0,1	
RENTABILIDAD				
	2.017	2.018	2.019	PROMEDIO
Utilidad del Ejercicio	94.145.176.386	138.087.596.696	141.279.511.319	
Capital	35.000.000.000	35.000.000.000	35.000.000.000	**3,6**
INDICE	**2,7**	**3,9**	**4,0**	

DIESA S.A.

RATIO DE LIQUIDEZ				
	2.017	2.018	2.019	PROMEDIO
Activo Corriente	329.869.736.212	436.462.915.485	529.137.305.699	
Pasivo Corriente	220.302.211.373	323.784.347.585	403.094.044.556	**1,4**
INDICE	1,5	1,3	1,3	
ENDEUDAMIENTO				
	2.017	2.018	2.019	PROMEDIO
Pasivo Total	267.548.006.247	416.949.749.010	494.523.227.863	
Activo Total	493.881.282.397	676.792.024.262	768.131.624.210	**0,6**
INDICE	0,5	0,6	0,6	
RENTABILIDAD				
	2.017	2.018	2.019	PROMEDIO
Utilidad del Ejercicio	20.059.597.908	31.474.483.974	12.896.063.563	
Capital	80.000.000.000	200.000.000.000	200.000.000.000	**0,2**
INDICE	**0,3**	**0,2**	**0,1**	

GARDEN AUTOMORES S.A.

RATIO DE LIQUIDEZ				
	2.017	2.018	2.019	PROMEDIO
Activo Corriente	1.450.327.183.644	1.765.529.494.966	2.107.891.013.127	
Pasivo Corriente	682.688.316.331	802.744.574.872	943.202.310.043	**2,2**
INDICE	2,1	2,2	2,2	

SONIA ARUAYO LÓPEZ
Suboficial Superior P.S.
Representante DGAF

HERNAN LOPEZ VERA
Concejal Municipal MCP Alug.
Tesorero Habilitado Pagador
Acuerdo 1.1.4

ENDEUDAMIENTO				
	2.017	2.018	2.019	PROMEDIO
Pasivo Total	682.688.316.331	802.744.574.872	943.202.310.043	
Activo Total	1.975.428.938.475	2.295.834.067.700	2.669.119.281.476	**0,3**
INDICE	0,3	0,3	0,4	
RENTABILIDAD				
	2.017	2.018	2.019	PROMEDIO
Utilidad del Ejercicio	131.285.771.541	193.151.014.439	228.169.548.855	
Capital	965.000.000.000	965.000.000.000	965.000.000.000	**0,2**
INDICE	**0,1**	**0,2**	**0,2**	

REIMPEX S.R.L.

RATIO DE LIQUIDEZ				
	2.017	2.018	2.019	PROMEDIO
Activo Corriente	454.102.212.873	423.107.568.635	384.393.336.578	
Pasivo Corriente	141.554.002.753	126.662.678.961	113.885.233.692	**3,3**
INDICE	3,2	3,3	3,4	
ENDEUDAMIENTO				
	2.017	2.018	2.019	PROMEDIO
Pasivo Total	215.645.945.545	204.867.929.683	196.671.114.492	
Activo Total	689.291.572.942	647.880.516.651	593.986.885.211	**0,3**
INDICE	0,3	0,3	0,3	
RENTABILIDAD				
	2.017	2.018	2.019	PROMEDIO
Utilidad del Ejercicio	5.900.098.558	25.524.465.720	11.083.842.177	
Capital	30.500.000.000	165.000.000.000	165.000.000.000	**0,1**
INDICE	**0,2**	**0,2**	**0,1**	

Las empresas AUTOMOTOR S.A., DIESA S.A., GARDEN AUTOMORES S.A. y REIMPEX S.R.L., **CUMPLEN** con los criterios de evaluación por lo que se recomienda **ACEPTAR** sus ofertas en esta etapa.

11. ANÁLISIS DE EXPERIENCIA

Se procede a verificar la experiencia de los oferentes calificados para lo cual se considera los siguientes como se puede observar en el cuadro:

Experiencia Requerida	DIESA S.A.	AUTOMOTOR S.A.	GARDEN AUTOMOTORES S.A.	REIMPEX S.R.L.
Demostrar la experiencia en provisión de Ambulancias Convencionales y/o Camionetas y/o automóviles con facturaciones de venta y/o recepciones finales por un monto equivalente al 50 % como mínimo del monto total ofertado en la presente licitación, suscriptos entre los años: 2017- 2018 - 2019 años.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Existencia Legal de por lo menos cinco (3) años de antigüedad en el rubro.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

Verificada las documentaciones, de las empresas mencionadas más arriba, se constata que **CUMPLEN** con los criterios de Experiencia requerida, por lo expuesto el Comité de Evaluación recomienda **ACEPTAR** la oferta, en virtud de lo establecido en los Artículos 59°, 60°, 62° y 63° del Decreto Reglamentario N° 2992/19 de la Ley que rige las compras públicas.

12. ANÁLISIS DE CAPACIDAD TÉCNICA

Se verifica que los oferentes calificados hayan proporcionado evidencia documentada que demuestre su cumplimiento con los siguientes requisitos de capacidad técnica:

Capacidad Técnica Requerida	DIESA S.A.	AUTOMOTOR S.A.	GARDEN AUTOMOTORES S.A.	REIMPEX S.R.L.
El oferente deberá ser distribuidor autorizado en el país, por el fabricante de la marca ofertada.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO APLICA
-El oferente deberá demostrar que el bien ofertado cumple con las Especificaciones Técnicas establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones.	(*) NO CUMPLE	CUMPLE	(**) NO CUMPLE	(***) NO CUMPLE ITEM N° 1 CUMPLE ITEM N° 5
-El oferente deberá demostrar que los bienes ofertados cuesten con autopiezas y repuestos originales de fábrica en el mercado paraguayo, durante un periodo de 10 (diez) años como mínimo.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
-Para el Lote de ambulancias, la empresa responsable de la conversión del vehículo debe estar debidamente constituía en la República del Paraguay con patente municipal (comercial e industrial) al día, y con personal técnico capacitado en fábrica (como mínimo 3	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA

SONIA AGUAYO LÓPEZ
Suboficial Superior P.S.
Representante DGAF

HERNAN LOPEZ VERA
Contador Principal M.C.P. Alug.
Tesorero Registrado Pagador

funcionarios técnicos).				

Del análisis realizado se puede constatar que la firma AUTOMOTOR S.A., CUMPLE con los criterios de evaluación por lo que se recomienda ACEPTAR su oferta en esta etapa.

(*) **DIESA S.A.**, se constata que la empresa mencionada NO CUMPLE con las especificaciones técnicas solicitadas, como se demuestra a continuación:

En el Lote N° 1, podemos observar que no cumple con el punto 5.1.3. Tipo de 4 tiempos, de 2 cilindros con cilindrada comprendida entre 140 cc y 200 cc, con lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas respectivas, por lo que el Comité de Evaluación recomienda **RECHAZAR** su oferta en el Lote N° 1, en virtud de lo establecido en los Artículos 59°, 60°, 62° y 63° del Decreto Reglamentario N° 2992/19 de la Ley que rige las compras públicas.

LOTE Nº 1 MOTOCICLETA PARA PATRULLA
Especificaciones Técnicas Minimas de
Moto para Patrulla

5.1.3 Tipo De 4 tiempos, de 2 cilindros con cilindrada comprendida entre 140cc y 200 cc	1 CILINDRO 149 C.C.

En el Lote N° 2, podemos observar que no cumple con el punto 3.1 Despeje del Suelo, con lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas respectivas, por lo que el Comité de Evaluación recomienda **RECHAZAR** su oferta en el Lote N° 2, en virtud de lo establecido en los Artículos 59°, 60°, 62° y 63° del Decreto Reglamentario N° 2992/19 de la Ley que rige las compras públicas.

ÍTEM Nº 2: AUTOMÓVIL TIPO SEDAN

SOLICITADA	OFERTADA
3.1. Despeje del suelo: 150 mm +/-5%	190MM

En el Lote N° 5, podemos observar que no cumple con el punto 3.2 Distancia entre ejes, con lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas respectivas, por lo que el Comité de Evaluación recomienda **RECHAZAR** su oferta en el Lote N° 5, en virtud de lo establecido en los Artículos 59°, 60°, 62° y 63° del Decreto Reglamentario N° 2992/19 de la Ley que rige las compras públicas.

LOTE Nº 5: AUTOMÓVIL TIPO HATCHBACK

SOLICITADA	OFERTADA
3.2. Distancia entre ejes: 2.490 como mínimo	2467 mm

(**) **GARDEN AUTOMOTORES S.A.**, se constata que la empresa mencionada NO CUMPLE con las especificaciones técnicas solicitadas, como se demuestra a continuación:

En el Lote N° 2, podemos observar que no cumple con el punto 2.1.3 Potencia (mínima de 98 HP y/o 98 PS como mínimo a 130 ps como máximo), con lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas respectivas, por lo que el Comité de Evaluación recomienda **RECHAZAR** su oferta en el Lote N° 2, en virtud de lo establecido en los Artículos 59°, 60°, 62° y 63° del Decreto Reglamentario N° 2992/19 de la Ley que rige las compras públicas.

Potencia Max.	95 hp	95 hp

(***) **REIMPEX S.R.L.,** se constata que la empresa mencionada NO CUMPLE con las especificaciones técnicas solicitadas para el ítem N° 1, como se demuestra a continuación:

En el Lote N° 1, podemos observar que no cumple con el punto 5.1.3. Tipo de 4 tiempos, de 2 cilindros con cilindrada comprendida entre 140 cc y 200 cc, con lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas respectivas, por lo que el Comité de Evaluación recomienda **RECHAZAR** su oferta en el Lote N° 1, en virtud de lo establecido en los Artículos 59°, 60°, 62° y 63° del Decreto Reglamentario N° 2992/19 de la Ley que rige las compras públicas.

PLANILLA DE ESPECIFICACIONES TECNICAS DEL BIEN OFERTADO

LOTE 1 - ITEM 1: MOTOCICLETA PARA PATRULLA

5.1.3	Tipo de Cilindrada: de 4 tiempos,1 Cilindro de 149 CC

13. CRITERIOS DE DESEMPATE DE LA OFERTA

SONIA AZUAYO LÓPEZ
Suboficial Superior P.S.
Representante DGAF

HERNÁN [illegible] VERA
Concejal Municipal MCP Alvarado
Tesorero Habilitado Pagador
Adhérido 1.1.4

No se ha procedido a aplicar el Criterio de desempate por no darse el caso.

14. DECLARACIÓN DESIERTA

Este Comité Evaluador recomienda "**DECLARAR DESIERTA**" la licitación, conforme al Artículo 30° Declaración de Licitación Desierta, de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", *inciso b) "Que ninguna de las ofertas reúna las condiciones exigidas en las bases de la licitación o se apartara sustancialmente de ellas"*, en el Lote N° 1 Motocicleta.

15. RECOMENDACIÓN

Este Comité de Evaluación, en base a las consideraciones expuestas y cumplido con los documentos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones y atendiendo a lo establecido en el Art. 28 de la Ley N° 2051/03, **RECOMIENDA** adjudicar a las siguientes firmas:

AUTOMOTOR S.A., en los Lotes N° 2 y 4, por el monto total de G. 4.761.000.000 (guaraníes cuatro mil setecientos sesenta y un millones) según detalle:

Lote N° 2 Automóvil tipo Sedan, Contrato Abierto: No , Abastecimiento simultáneo: No								
Ítem	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluído)	Precio total
1	Automóvil Sedan	Unidad	UNIDAD	33	HYUNDAI	BRASIL	135.000.000	4.455.000.000

Lote N° 4 Camioneta cabina doble (Pickup), Contrato Abierto: No , Abastecimiento simultáneo: No								
Ítem	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total
1	Camioneta cabina doble (Pickup)	Unidad	UNIDAD	1	ISUZU	TAILANDIA	306.000.000	306.000.000

REIMPEX S.R.L., en el Lote N° 5, por el monto total de G. 1.349.870.000 (guaraníes mil trescientos cuarenta y nueve millones ochocientos setenta mil) según detalle:

Ítem	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total
1	Automóvil Hatchback	Unidad	UNIDAD	10	JAC	PARAGUAY	134.987.000	1.349.870.000

El monto total de la adjudicación asciende a la suma de G. 6.110.870.000 (guaraníes seis mil ciento diez millones ochocientos setenta mil), los cuales corresponden al Ejercicio Fiscal 2020 aprobado por Ley N° 6469/2020.

Se eleva el presente informe al Departamento Jurídico de la Policía Nacional, a través del Departamento de la Unidad Operativa de Contrataciones, para la prosecución de los trámites administrativos restantes y se dicte la correspondiente Resolución de la Máxima Autoridad Institucional, salvo mejor parecer.

No habiendo otro tema que tratar, se da por terminado el Acto, siendo las 10:30 horas del día 28 de agosto de 2020, previa lectura y ratificación, en prueba de conformidad, firman los miembros del Comité de Evaluación.

SONIA E. AGUAYO LOPEZ
Suboficial Superior P.S.
Repr. Dirección Gral. de Administ. y Finanzas

ADOLFO GODOY MONTEFLI
Comisario Principal MCP.
Tesorero Actividad. 1.07

HERNAN LOPEZ VERA
Comisario Principal MCP.
Tesorero Actividad. 1.04

HUMBERTO AYALA DURE
Comisario Gral. Inspector.
Director de Logística y Abastecimiento

ANEXO N° I - VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS DE LA LPN 20/2020 ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE TRANSPORTE ID 375.402

	DIESA S.A.	GARDEN AUTOMOTORES S.A.	AUTOMOTOR S.A.	REIMPEX S.R.L.
1. Formulario de Oferta (*)				
[El formulario de oferta y lista de precios, generados electrónicamente a través del SICP, deben ser completados y firmados por el oferente.]	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
2. Garantía de Mantenimiento de Oferta (*)				
La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida, bajo la forma de una garantía bancaria o póliza de seguro de caución.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
3. Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social	NO PRESENTA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
4. Certificado de Valor Agregado Nacional, expedido por Autoridad competente, en caso de contar.	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	CUMPLE
5. Constancia de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
6. Documentos legales (*)				
6.1. Oferentes Individuales. Personas Físicas.				
Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta.	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes - RUC				
En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia simple del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el poder esté inscripto en el Registro de Poderes.				
6.2. Oferentes Individuales. Personas Jurídicas.				
Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes y fotocopia simple de los	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Capacidad Financiera				
a. Certificado de Cumplimiento Tributario vigente a la fecha de apertura.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO PRESENTA
b. Balances General de los años 2017-2018-2019	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO PRESENTA
Experiencia requerida				
1. Constancia de RUC emitida por la SET.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
2. Patente comercial vigente a la fecha de apertura, del municipio en donde esté asentado el	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO PRESENTA
3. Copia de facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO PRESENTA

SONIA ACUAYO LÓPEZ
Suboficial Superior P.S.
Representante DGAF

HERNÁN [illegible] VERA
Contador Tesorero Hacienda Proceso
Tesorero Hacienda Proceso
Adm. 1114